



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DIRECCION DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO  
TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL  
101.313.-

8350

México, D. F., a 25 de febrero de 1998.

LIC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ FELIX  
CONSULTOR JURIDICO  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
RICARDO FLORES MAGON No. 1  
EDIF "B" ALA NORTE 3ER. NIVEL  
TLATELOLCO, D.F.

-En relación al Convenio sobre Transportes Aéreos suscrito por los gobiernos de México y los Estados Unidos de América el 15 de agosto de 1960 y a su modificación efectuada el 21 de noviembre de 1991, solicito atentamente informar a las autoridades norteamericanas correspondientes sobre la designación que, con base en el Artículo 3 del propio Convenio y en el Anexo I párrafos C.2 y D.4 de las Enmiendas al mismo se hace a favor de la empresa AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA, S.A. DE C.V., para operar vuelos regulares exclusivos de carga en los siguientes pares de ciudades:

- GUADALAJARA - LOS ANGELES
- GUADALAJARA - MIAMI
- MEXICO - NUEVA YORK
- MERIDA - MIAMI
- MERIDA - NUEVA YORK

Asimismo, solicito atentamente dar por canceladas las designaciones efectuadas por esta Dirección General con oficios Nos. 24739 del 28 de mayo de 1992 y 23208 del 14 de enero de 1992, a favor de la Cía. Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., para operar vuelos regulares exclusivos de carga en las rutas Guadalajara - Los Angeles; Guadalajara - Miami; México - Nueva York y Mérida - Miami.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted mi consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL.

S. C. T.  
DIRECCION GENERAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

ING. JUAN ANTONIO BARGES MESTRES

EXHIBIT "A"

000771

La Embajada de México saluda atentamente al Departamento de Estado y tiene a honra referirse al Convenio Bilateral sobre Transportes Aéreos vigente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, del 15 de agosto de 1960, tal y como fue enmendado el 21 de noviembre de 1991.

Sobre el particular, la Embajada informa al Departamento que las autoridades mexicanas competentes han designado a la empresa **AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA, S.A. DE C.V.** para operar vuelos regulares exclusivos de carga en los pares de ciudades que a continuación se indican, de conformidad con el Artículo 3 y Anexo I, párrafos C.2 y D.4 de las enmiendas del citado Convenio:

1. **GUADALAJARA-LOS ANGELES**
2. **GUADALAJARA-MIAMI**
3. **CD. DE MEXICO-NUEVA YORK**
4. **MERIDA-MIAMI**
5. **MERIDA-NUEVA YORK**

Al hacer de su conocimiento lo anterior, la Embajada de México aprovecha la oportunidad para renovar al Departamento de Estado las seguridades de su alta consideración.

Washington, D.C., a 30 de abril de 1998.

Al Departamento de Estado,  
Ciudad de México

EXHIBIT-B